



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**ACTA NÚMERO 34  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**21 DE OCTUBRE DE 2013**

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día veintiuno de octubre del dos mil trece, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra la **PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES** manifestó: “Buenas días, señores Regidores, Regidoras y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre Sesión Extraordinaria, en la que se tratará como Asunto Único: **SE PROPONE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA.** Por lo que solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento a lo que establecen los artículos 80 y 81, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me asista en los trabajos de la misma”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ manifestó: “Con las instrucciones de la ciudadana Presidenta Municipal, procedo a pasar lista de asistencia. Se encuentran presentes:

Margarita Alicia Arrellanes Cervantes.

**C. Presidenta Municipal**

**Regidoras y Regidores:**

Benancio Aguirre Martínez  
Susana Escalante Castillo  
María Elisa Ibarra Johnston  
Dalia Catalina Pérez Bulnes  
José Cástulo Salas Gutiérrez  
María de la Luz Molina Fernández  
José Óscar Mendoza Oviedo  
Luis Alberto Ramírez Almaguer  
Norma Paola Mata Esparza  
Mauricio Miguel Massa García  
Martha Isabel Cavazos Cantú  
Genaro Rodríguez Teniente  
Sandra Iveth Saucedo Guajardo  
Sergio Cavazos Martínez  
Hans Christian Carlín Balboa  
Érika Moncayo Santacruz  
Rafael Alejandro Serna Vega

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 34 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 21 de octubre del 2013.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Sandra Peña Mata  
 Eugenio Montiel Amoroso  
 Arturo Pezina Cruz  
 Gilberto Celestino Ledezma  
 Carlota Guadalupe Vargas Garza  
 Juan Carlos Holguín Aguirre  
 Eustacio Valero Solís  
 Raúl Tonche Ustanga  
 Asael Sepúlveda Martínez  
 Manuel Elizondo Salinas (justificó inasistencia)  
 Ignacio Héctor de León Canizales

**Síndicos:**

1º. David Rex Ochoa Pérez  
 2º. Irasema Arriaga Belmont

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Tesorero Municipal y la de la voz, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento, hay quórum Presidenta Municipal".

.....

.....

**ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

Continúa manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Con las instrucciones de la ciudadana Presidenta Municipal y de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Extraordinaria bajo el:

**Orden del día**

1. Lista de asistencia.
2. Dispensa del Acta número 33 correspondiente a la Sesión Solemne celebrada el día 17 de octubre del 2013.
3. Asunto Único: "Se propone la Creación del Comité de Análisis y Evaluación de Proyectos de Asociación Público Privada."
4. Clausura de la Sesión.

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Señoras y señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día,

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 34 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 21 de octubre del 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

sírvanse aprobarla levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

.....

.....

**PUNTO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Regidores, Regidoras y Síndicos, ya que el Acta número 33, correspondiente a la Sesión Solemne celebrada el día 17 de octubre de 2013, se encuentra en proceso de elaboración, se les solicita que su aprobación se lleve a cabo una vez terminada y enviada a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, para su revisión y, en su caso, aprobación. De estar de acuerdo con esta propuesta sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

.....

.....

**PUNTO TRES  
DEL ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

Continúa manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "En desahogo del asunto único para el que fueron convocados, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal harán la presentación de un asunto. El Síndico David Rex Ochoa Pérez tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: "Buenos días. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión tiene agendado presentar ante este pleno".

El C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHA PÉREZ hace la presentación del **ÚNICO DICTAMEN**:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

El C. Tesorero Municipal, C.P. Rafael Serna Sánchez, turnó a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y dictamen, lo siguiente:

Solicitud de aprobación para otorgar a funcionarios municipales las obligaciones y facultades que en el ámbito estatal se les otorgan a sus autoridades para realizar proyectos de asociación público privada en los términos de La Ley de Asociaciones Público Privada para el Estado de Nuevo León.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 34 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 21 de octubre del 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**ANTECEDENTES**

Que en la Tesorería Municipal se han venido recibiendo diversos oficios de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio solicitando suficiencia presupuestal con recursos propios para desarrollar diferentes obras de infraestructura incluidas en el Plan de Desarrollo del Municipio 2012-2015.

Que ante la falta de capacidad de ejecutar estos proyectos con recursos propios o con la contratación de créditos, la administración pública ha estudiado esquemas que doten al Municipio de otras vías para efectuar diversos proyectos de obras y servicios, como lo es el de asociaciones público privada, previstos en la Ley de Asociaciones Público Privadas para Estado de Nuevo León, concebida como un instrumento legal para estimular la participación de la comunidad en los proyectos del sector público, tanto en el ámbito estatal como en el municipal y para incorporarse como un instrumento financiero para fortalecer los presupuestos a cargo de las Tesorerías, proyectos que sirven como un instrumento para fomentar el desarrollo del Municipio, con cuya implementación se incentivará y agilizará por razones de interés público.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** En fecha 10 de julio de 2010 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, con iniciación de vigencia al día siguiente y cuyo objeto es regular y fomentar los esquemas para el desarrollo de proyectos de asociación público privada que realicen el Estado o los Municipios con el sector privado o con otras entidades gubernamentales, con el sector social u organismos intermedios, en el ámbito señalado en la propia ley.

**SEGUNDO.** Que el objeto de la mencionada Ley es establecer la regulación de esquemas de asociación financiera en los que intervengan los sectores público y privado que permitan la realización de obras y servicios que la comunidad requiere para facilitar y fomentar su desarrollo.

**TERCERO.** Que en el artículo 2 de la ley en comento, se establece que: “el Municipio podrá realizar proyectos de asociación público privada aplicando lo dispuesto en esta ley en los términos establecidos para el Estado. **Las obligaciones y facultades que en el ámbito estatal otorga a sus autoridades esta ley, serán ejercidas en el ámbito municipal por las autoridades que señale el Ayuntamiento.**” (énfasis añadido)

**CUARTO.** Que en virtud de lo anterior se impone la necesidad de que el Ayuntamiento se pronuncie en señalar a las autoridades municipales que ejercerán las obligaciones y facultades que en el ámbito estatal la Ley de Asociaciones Público Privadas otorga a sus autoridades.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 34 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 21 de octubre del 2013.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

QUINTO: Que el artículo 20 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León en su contenido faculta a los municipios a constituir sus propios comités internos y sus funciones, mismo a la letra dice **“Los Municipios y los órganos con autonomía constitucional podrán constituir comités internos con funciones similares a las establecidas en el presente Capítulo, que permitan una mayor transparencia en los procedimientos relacionados con la autorización de proyectos de asociación público privada que realicen para el ejercicio de sus funciones”**.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos 125, 129, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo previsto por los artículos 1, 2, 3, fracción XIV, 20 y demás relativos de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto para su análisis y, en su caso aprobación, los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** De conformidad a lo establecido por el artículo 2 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, este Ayuntamiento señala que las autoridades municipales que ejercerán las obligaciones y facultades que en el ámbito estatal otorga a sus autoridades dicho ordenamiento legal, son:

- a) Presidente Municipal;
- b) Secretario del Ayuntamiento
- c) Tesorero Municipal;
- d) Secretario de Obras Públicas;
- e) Secretario de Desarrollo Económico; y
- f) Secretario de la Contraloría

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 14, 17 y 20 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, este Ayuntamiento constituye el Comité de Análisis y Evaluación de Proyectos de Asociación Público Privada **como un órgano de carácter consultivo y de opinión con el propósito de auxiliar en los procedimientos de autorización de proyectos sin facultades de decisión** y estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias municipales: con voz y voto la Tesorería Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento; la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Económico; y con voz solamente, la Secretaría de la Contraloría. Cada titular podrá nombrar a su suplente en el Comité de Análisis y Evaluación de Proyectos

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 34 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 21 de octubre del 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

de Asociación Público Privada. Podrá ser invitado así también a dicho Comité el titular de la dependencia usuaria o requirente del proyecto de que se trate, quien tendrá derecho sólo a voz.

**TERCERO:** Las obligaciones y facultades correspondientes serán ejercidas por las autoridades mencionadas en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre en observancia a lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León.

**CUARTO.-** Se turne el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y 76, fracción VI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, publíquese en el la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 18 de octubre de 2013. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ (RÚBRICA EN CONTRA)".

Expresando el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHA PÉREZ: "En contra, Regidor Eugenio Montiel Amoroso, Vocal. Es cuanto".

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Está a consideración de ustedes el presente dictamen, si alguien tiene algún comentario que hacer. El Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, quien dijo: "Sí, muchas gracias, muy buenos días a todos. Solamente para puntualizar la postura de los Regidores del PRI en este tema, en cuanto a la integración del Comité, dado que en el seno de la Comisión de Hacienda propusimos además de las personas que ya se mencionaron, funcionarios municipales que fuéramos integrados también miembros de este Cabildo. La importancia para nosotros de ello era que pues somos responsables de la buena marcha de esta Gobierno, no somos un poder independiente, como algunas gentes piensan y que podemos posteriormente revisar, nosotros no somos ni empelados, ni legisladores. Sé que dirán y ése es el argumento que va a haber instancias después para revisar los proyectos, pero pues yo pongo a consideración y lo puse en la Comisión, ¿qué no nos creen capaces a los Regidores de poder proponer medidas suficientes, buenas para la ciudad?, ¿por qué tenemos que recibir en este Cabildo y antes en las Comisiones ya información filtrada, cuando podemos conocer toda la cartera de proyectos y que podamos hacer también uso de nuestras propuestas?. En fin, para nosotros la conclusión es que cuando algo se esconde, ésta es la reacción típica, cerrar la información. Es cuanto".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Tiene el uso de la palabra la Regidora Carlota Vargas".

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 34 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 21 de octubre del 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA dijo: "Yo también tengo algunos señalamientos que hacer respecto de este acuerdo. En el primer acuerdo en el que nos habla de cuáles son las autoridades municipales que ejercerán las obligaciones y facultades, se menciona al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Secretario de Obras Públicas, Secretario de Desarrollo Económico y Secretario de la Contraloría, por la calidad de las funciones a desempeñar, yo creo que sería una mejor idea hacerlo como en la mayoría de los documentos de otros municipios, sustituir al Secretario del Ayuntamiento, por la Secretaría de Administración, que en última instancia tiene mucho más que ver que la Secretaría del Ayuntamiento, a nivel del Gobierno del Estado no está la Secretaría del Gobierno, ni está el Gobernador, no es por nada personal, pero también no tendría razón de estar la señora Alcaldesa en esta función, ¿sí?. En el segundo, nos hablan que de conformidad con el artículo 14, 17 y 20, yo creo que es el 14, 15 y 20, aunque debería de ser de la Ley de Asociaciones Públicas Privadas del Estado, creo que el 15 no está incluido, hay que incluirlo, el 17 está el artículo pero no está, habla de las funciones y aquí no vienen las funciones, entonces sería muy importante integrar las funciones y corregir el párrafo 'de conformidad con los artículos 14, 15, 17 y 20', pero claro hay que meter lo que dice el 17, que no está. En este caso, yo tengo varias observaciones; aquí incluyen como parte del Comité de análisis y evaluación de Proyectos y Asociación Público Privadas, que es muy importante, no es nada más así un Consejo Consultivo sin importancia, como parecen que dar a entender, es muy importante la función, nosotros tenemos al Tesorero Municipal, Secretaria del Ayuntamiento otra vez, vuelvo a decir, la Secretaría del Ayuntamiento aquí no tiene nada que ver, Secretaria de Obras Públicas, Secretario de Desarrollo Económico, con voz, yo sustituiría, vuelvo a decir, al Ayuntamiento, por la Secretaría de Administración y, perdón, con voz y voto, y con voz a la Secretaría usuaria de la Contraloría, dice además 'podrá ser invitado el titular de la dependencia usuaria', en todos los demás Reglamentos que conoce, está incluida la dependencia usuaria, vamos a suponer que es Servicios Públicos, que en lugar de estar pensando en hacer un puente, estamos pensando en cambiar las luminarias, sí, bueno pues yo creo que debe de estar en todos los demás dice, 'y la dependencia usuaria', no, podrá, el podrá es una palabra que no debería estar nunca metida dentro de las Leyes ni de los Reglamentos, porque permite discrecionalidad, yo propondría que se agregue a la dependencia usuaria. Tiene otro problema, no dice quién preside en este tipo de comités; hay quien presida y todos los demás que he visto, pues usualmente es el Tesorero el que preside, aquí no dice y, otra cosa, no dice tampoco el nivel jerárquico mínimo que deben de tener, por qué, bueno, porque si no se establece como en la mayoría de Leyes que el nivel jerárquico deberá de ser mínimo nivel jerárquico, mínimo de Director a la Secretaría, sobre todo para las suplencias, pues al ratito vamos a acabar a niveles de jefes de departamento o sabe Dios qué, tomando las decisiones, entonces se le debe de agregar el nivel jerárquico, como se hace en todas estas Leyes en otros Estados y municipios. Y hay algo más, las APP tienen sus promotores, pero también tienen sus detractores, no cabe duda que son un instrumento bien manejado, que bien manejado puede permitir importantes mejoras a los municipios, pero tiene también sus detractores, eh, a las APP, les

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 34 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 21 de octubre del 2013.



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

dicen a puro pasivo. Los detractores dicen que son meras argucias contables diseñadas para eliminar el pasivo de las cuentas públicas y eso es porque mediante esta argucia contable, pues no aparece como deuda lo que realmente es una deuda disfrazada, además son créditos usualmente más caros de los que podría obtener el Gobierno directamente. Como no tenemos tanto tiempo de estarlas utilizando y hay muchos casos negativos en el caso de México, de APP que no han funcionado, la transparencia es un factor clave, igual de responsabilidad y la equidad de los procesos de licitación, por eso yo propondría y es muy importante señalar que ya hay otros municipios que lo hacen, San Pedro, y les voy a leer como integra su Comité de Análisis y Evaluación: con voz y voto la Secretaría de Finanzas y Tesorería, Secretaría de Promoción de Obras, Secretaría de Obras Públicas, dos Regidores de la primera mayoría, un Regidor de la segunda minoría en el que si no hubiese una segunda minoría, habría dos Regidores de la segunda minoría, y con voz la Secretaría de la Contraloría, la de la Administración y la dependencia usuaria, también establece el nivel mínimo jerárquico el de Director, Regidor es un cargo indelegable, esto traería una gran transparencia. Bueno, le estoy hablando de un municipio del mismo color que éste, sin embargo está privilegiando lo que un poco pediría mi compañero Regidor, ¿sí?, la participación de los Regidores en este Comité tan importante, tan importante que le da un lugar especial en todas las Leyes. La Ley de Acciones Privadas no tiene Reglamento en Nuevo León, desgraciadamente, en otros Estados sí tiene Reglamento, quiero decirles que en San Pedro es un Reglamento, entonces yo creo que si queremos hacer las cosas bien, sería muy útil que la Comisión de Reglamentación se pusiera a trabajar e hiciera un Reglamento donde establezca de manera específica las funciones y los modos de hacer cada una de estas cosas, porque no tenemos el del Estado para recargarnos, la Ley Federal sí tiene, y es mucho muy útil, la Estatal no tiene, podríamos decir, bueno, si la Estatal no tiene, por qué tendríamos que tener nosotros, bueno, San Pedro también es Estado de Nuevo León y tiene un Reglamento muy claro y muy preciso que le permitiría utilizar esta figura de la mejor manera posible para la comunidad. Es todo”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, ¿algún otro comentario?, la Regidora Érika Moncayo tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: “Gracias. En la Ley está muy claro, precisamente porque no hay un Reglamento debemos referirnos a la Ley Estatal, en el artículo 20, perdón el artículo 15, en donde señala de la Ley citada que nos estamos refiriendo a ese tema, cómo organizar el Comité se menciona qué funcionarios van a estar integrando este órgano de consulta, y el artículo 20 de la misma Ley habla que se tiene que tener estas atribuciones del Comité similares a los del Estado, en el caso de los municipios, precisamente porque no somos empleados, si no el máximo órgano, en el artículo donde se conforma el Comité en el Estado no se encuentra el máximo Poder Ejecutivo, que es el Gobernador, tal y como se mencionaba, ahora, en este Comité se integra la Presidenta Municipal, que la Ley Orgánica en el artículo 70 habla que es la representante de la Administración. El Ayuntamiento que se conforma por Regidores y Síndicos y también por la Alcaldesa, obviamente, es el órgano

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 34 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 21 de octubre del 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

máximo, es por ello que en este órgano de consulta que se va a similar a lo del Estado, no se integra por Regidores. El Comité analiza y emite una opinión y aunque se haya dicho que se iba a decir que posterior pasa a comisiones, ésta es la realidad, pasa a comisiones que es la Comisión de Hacienda, que es la Comisión de Obras Públicas, que está integrada por ocho Regidores, de los cuales dos de oposición, posterior el dictamen se aprueba y pasa este órgano que es realmente aquí donde se emite una aprobación o bien se rechaza lo que es la propuesta. Yo no le veo ningún problema realmente, simplemente se va a lo que dice la Ley, hay que hacer las cosas similares y luego aquí en esta mesa siempre se dice que nos brincamos Leyes y se hacen argumentos no sólidos. Bueno, eso es lo que dice la Ley, hay que optar por las actividades similares que da la Ley ya que no hay un Reglamento y simplemente se está conformando el Comité como así se refiere, yo sinceramente, la parte que se conforme por Regidores, creo que ahí está implícito con el solo hecho de que son los que aprueban el dictamen en la Comisión de Hacienda y en la Comisión de Obra Pública. Es cuanto”.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “La Regidora Carlota Vargas tiene el uso de la palabra”.

Nuevamente en uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA expresó: “Bueno, habrá que agregar el artículo 15, que no está en éste y es justamente el que señala quiénes forman parte del Comité de Análisis de Evaluación de Proyectos y habrá que poner cuáles son las funciones. Un Reglamento te dice cómo aplicar la Ley de manera precisa, en el caso de Asociaciones Públicas y Privadas estas figuras están muy cuestionadas, por qué, pues hemos tenido muchos casos fallidos, seguramente que hay algunos casos de éxito también, por lo cual es muy importante establecer de una manera clara y precisa desde el principio en un Reglamento, cuáles son las funciones que ejercen las autoridades municipales, en la número uno, cuáles son las funciones específicas de este Comité, no están aquí y cuáles son las funciones del Ayuntamiento. Una mayor transparencia la da el hecho de que los Regidores formen parte del Comité de Análisis y Evaluación de Proyectos. Sí, porque la Alcaldesa en último caso es la cabeza del Ayuntamiento, pero es un Ayuntamiento pluripartidista. La transparencia seguramente que va a ser de mucha utilidad cuando tengamos obras importantes que aprobar dentro de esto, hace falta un Reglamento donde se dice qué va a hacer cada quien. Aquí me disculpan, pero no dice más que de manera muy general, no hay que inventar, se llama *best practices*, las mejores prácticas, sí, eso se utiliza, no es malo ver lo que otros están haciendo bien o mejor que nosotros, para hacerlo también”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “El Síndico David Rex tiene el uso de las palabra”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ expresó: “Muchas gracias. Para enriquecer un poquito creo que y plasmar los puntos en los que creo estamos de acuerdo. En el acuerdo segundo, incluiríamos el artículo 15 de la Ley como referencia, incluiríamos dentro del Comité a la Secretaría del Administración, estamos de acuerdo en que no debemos dejarlo

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 34 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 21 de octubre del 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

abierto el que pueda invitarse o no a la persona representante del área usuaria, entonces dejarle, como 'deberá ser invitado a dicho Comité' y tal cual como viene también en la propia Ley, establecer una línea nada más que diga 'que el representante de la Tesorería presidirá las sesiones del Comité', para darle un poquito más de forma, que está...".

Escuchándose a la C. REG. CARLOTA GUADALUPE GARZA VARGAS decir: "¿Y la Jerarquía?".

Respondiendo el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ: "¿Perdón?, ah, sí, sí, también establecer que sea el titular del área".

La C. REG. CARLOTA GUADALUPE GARZA VARGAS dijo: "Un Director General, mínimo..."

Expresando nuevamente el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: "Exacto un, Director General como suplente, en esos términos ponerlos, de otra maneras las facultades, como menciona la Regidora, vienen en el artículo 20, las facultades del Comité, entonces al estar hablando del artículo 20 como referencia, creo que estamos dándole certeza al funcionamiento, éstas serían las modificaciones que pondríamos a consideración, agradeciendo los comentarios, con respecto a enriquecimiento de este dictamen".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Tiene el uso de la palabra el Regidor Eustacio Valero, discúlpeme, Regidora".

En uso de la palabra EL C. REG. EUSTACIO VALERO SOLÍS comentó: "Muchas gracias. Yo creo que la licenciada Carlota tiene razón en parte, y el legislador cuando creó Ley, cuando nació esta Ley vio y pensó en que había gente que pensara como la Regidora Carlota o como quizá como otro Regidor y trató de arreglar todas estas situaciones, lo dije yo en la última sesión y por ahí alguien me contradijo. La exposición de motivos, cuando nació esta Ley en la foja 10, dice así, 'asimismo para dar mayor seguridad jurídica en la aplicación de esta Ley se estatuye la utilización de los métodos de interpretación jurídica, siempre atendiendo a sus finalidades económicas y de desarrollo, aplicando supletoriamente a las otras disposiciones', dice, 'aplicando supletoriamente', ya existen otras Leyes, si bien es cierto no hay Reglamento, que debería de haber, pero no lo hay, pero nos podemos regir supletoriamente en las otras Leyes que ya existen, como la Federal, como ésta misma o como otros Reglamentos que existen, yo creo, los Regidores del PRD estudiamos y analizamos este esquema que se va a utilizar por el Municipio, y nosotros estamos de acuerdo, porque la ciudad de Monterrey lo necesita, porque lo necesitamos, yo creo que el legislador cuando creó esta Ley y a la cual pertenecía el compañero Holguín, si no hay Reglamento, podemos utilizar las otras Leyes aplicadas supletoriamente, y dije también en la reunión previa que hubo, que lo importante, yo creo que sí es correcto, es justo y necesario que lo aprobemos, lo importante es el contrato el que se va a hacer y es el que todos debemos de analizar. Yo creo que aquí no debemos de ver fantasmas, no debemos de ver cosas que no existen, aquí lo

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 34 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 21 de octubre del 2013.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

debemos de autorizar, porque es lo mejor que conviene para Monterrey. Muchas gracias”.

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “La Regidora Carlota Vargas en su tercera intervención”.

En uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GADALUPE VARGAS GARZA expresó: “En el artículo 20 que mencionaba el señor Síndico, dice, ‘los municipios y los órganos con autonomía constitucional podrán —otra vez la palabra podrán— o no constituir comités internos con funciones similares a las establecidas en el presente capítulo, que permitan una mayor transparencia en los procedimientos relacionados con la autorización de Proyectos y Asociación Público y Privada que realicen para el ejercicio de sus funciones’. No pues, sí estamos muy urgidos de ahorrar palabras y papel, como ya dice ‘que podrán’, pues podrán, pero yo creo que la Ley entre más clara y más precisa, entre menos tengamos que andar viendo cincuenta documentos para llegar a la misma conclusión y ahí lo tengamos, no todo mundo es experto, ni perito, es mejor, entonces, bueno, sería de gran utilidad —insisto—, en que aparezcan las funciones precisas de ese Comité, igual que las funciones precisas del Ayuntamiento, como aparecen —otra vez, vuelvo a decirles, eh—, en el Reglamento de San Pedro”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, ¿algún otro comentario?, el Regidor Eugenio Montiel tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO expresó: “Muchas gracias. Tal como lo comentó aquí una de las compañeras Regidoras, pues la Ley es clara para en el sentido de que es para organizar esta Ley, el tema dentro del Gobierno del Estado y por lo tanto debemos sacar analogías para poderlo decir, y como dijo mi compañera, también, supletoriamente buscar la figura. Sin embargo, yo sí quiero dejar claro que no podemos comparar, aunque somos poderes ejecutivos, la figura del Gobierno del Estado con la figura del Ayuntamiento de Monterrey. Tenemos formas de organización distintas, la forma de ejecución y de la toma de decisiones es completamente distinta, incluso ya lo habíamos dicho, que un Presidente Municipal o, bueno, un Municipio es una isla muy cómoda en la toma de decisiones, porque finalmente el Cabildo siempre va a quedar a modo, siempre, por donde le busquen. En el Gobierno del Estado, cuando menos, hay un poder que es el de los Diputados, el Legislativo que hace contra peso, en ese sentido, podemos aquí aprobar, y podremos desgastarnos y decir, etcétera, pero pues siempre se van a poder mayoritar las cosas, de ahí la importancia de buscar el equilibrio, buscar siempre que esté representado este pluripartidismo que existe en el Ayuntamiento, poco, pero existe. Entonces de aquí que volvamos a insistir de que se puede, se puede, San Pedro puso la muestra y San Pedro lo tiene tal cual, con una representación pluripartidista. Entonces agradecemos al Síndico la deferencia que nos hace en las modificaciones al dictamen, sin embargo, seguimos en la insistencia, no es suficiente para nosotros, para los Regidores del PRI, para poder aprobar este dictamen positivo, si no se Incluyen a los Regidores, ésa es una posición total y absolutamente fija. Es cuanto”.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 34 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 21 de octubre del 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Bien, ¿algún otro comentario?, el Tesorero tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. TESORERO MUNICIPAL dijo: “Bueno, nada más lo que yo quisiera es compartir la experiencia, a mí me tocó el asunto de San Pedro, precisamente, me tocó participar en esas las operaciones ya iniciadas, pero a mí me tocó al final concluir las y de alguna manera aterrizarlas. La experiencia que nos sucedió fue..., originalmente estaba establecido, como se está estableciendo aquí en este dictamen, refiriéndonos a la Ley Estatal de APP y luego las sesiones que empezamos a..., valga la redundancia, a sesionar sobre los temas ya de proyectos específicos, se invitó al Ayuntamiento, a algunos Regidores y a algunos Síndicos en carácter nada más de invitados. El asunto fue que un tema que nos íbamos a tardar tres semanas, nos fuimos casi a cuatro meses o cinco meses de tiempo, cuando el alcance era únicamente de palomear, por así llamarle, si las características que se estaban presentando en los proyectos, cumplían para hacer una APP era nada más, no es en sí un análisis técnico ni financiero, era una análisis nada más si cumplía, ¿tiene el estudio de Semarnat?, sí, sí lo tiene, ¿tiene el estudio de lo otro?, sí, sí lo tiene, ¿tiene el estudio del otro en esa situación? Empezaron, lo digo, en un plan pro constructivo y como experiencia, empezaron a surgir muchos intereses distintos y la situación se fue cambiando, se fue cambiando de tal manera que lo que en un momento dado pudimos haber, o se pudo haber sacado, porque realmente el asunto principal de fondo era en las comisiones, en las comisiones ahí ya centraron a las partes técnicas, tanto la parte de obras públicas o en la dependencia usuaria del esquema, así como obviamente en la Comisión de Hacienda, y al final en el Cabildo era donde realmente los debates en cuestiones de ya los puntos de valor agregado eran donde se hacían. La situación del Comité al final se distorsionó mucho y el valor agregado, de ser básicamente alguien que analice que cumpla la ruta crítica que lleva un esquema de APP, que son alrededor de 30 a 35 puntos, muchos son de forma, uno que otro de fondo, estar vigilando que cumpliésemos con la Ley, se nos fue un poquito de las manos y en lugar de hacerlo, repito, en tres semanas, nos fuimos a cuatro, cinco meses. Al final salió, pero el valor agregado realmente que yo percibí de los miembros del Ayuntamiento fue en las comisiones y a la ahora del Cabildo. Nada más lo comenté como una experiencia, e inclusive se lo comenté en la Comisión de Hacienda en su momento, yo no tengo ningún inconveniente en esa cuestión, el antecedente que yo viví y les compartí es que esa situación que debería de ser algo con cierta rapidez y análisis, se nos complicó hasta cuatro meses más o sea ocho, diez veces más del tiempo que estimábamos que pudiera surgir, nada más lo comparto como un dato”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, ¿algún otro comentario?, el Regidor Eugenio Montiel, en su tercera participación”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO comentó: “Déjeme agotarme la última, por favor. Con todo respeto, señor Tesorero, escuchamos sus comentarios y sus palabras como experiencias las analizamos, sin embargo yo creo que tiene mucho que ver, perdón, en esa experiencia la

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 34 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 21 de octubre del 2013.</p>
--



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

habilidad que tiene la Administración para poder cabildear las cosas con oportunidad, con veracidad, con transparencia. Yo creo que si se habla con claridad y transparencia, buscamos todos los escenarios, se pueden llegar a buenos acuerdos. Ahora, lo segundo y más importante, en comisiones y en Cabildo que bien que lo hagamos, pero creo que podemos hacer un control de los proyectos, control de daños —por llamarlo gerencialmente hablando—, en estas reuniones, ¿verdad?, y llegar con las cosas ya muchísimo más digeridas, eso es lo que nosotros estamos poniendo sobre la mesa y que incluso se retome lo que aquí el lunes, perdón, hoy es lunes, el jueves en Sesión Solemne, la señora Presidenta Municipal dijo que el personaje que estábamos conmemorando, que la riqueza de un Ayuntamiento es precisamente la integración de todos los Regidores. Entonces, pues hagámoslo, hagámoslo práctico, no que sólo quede en palabras románticas, creo que todos podemos aportar un gran valor, técnicamente hablando, más allá de lo político, técnicamente hablando, creo que podemos serle de mucha utilidad. Es cuanto”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “La Regidora Érika Moncayo tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra la C. REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ expresó: “Si lo que se requiere es otra integración del Ayuntamiento, pues que se presente una iniciativa a la Ley correspondiente, el primero de julio se decidió la mayoría y no la decidimos nosotros, la decidieron lo regios”.

Manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Bien, ¿está a consideración de ustedes, si hay alguna otra opinión, algún otro comentario que hacer? De no haber más comentarios se somete a su aprobación con las modificaciones ya expuestas por el Síndico, el Presidente de la Comisión y que fueron sugeridas por la Regidora Carlota Vargas, integrado este dictamen, de esa manera les pregunto a ustedes si están de acuerdo en aprobar el presente dictamen, quien este a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

**Se transcriben los Acuerdos con las modificaciones ya expuestas por el Síndico, el Presidente de la Comisión y que fueron sugeridas por la Regidora Carlota Vargas:**

**A C U E R D O S**

**PRIMERO:** De conformidad a lo establecido por el artículo 2 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, este Ayuntamiento señala que las autoridades municipales que ejercerán las obligaciones y facultades que en el ámbito estatal otorga a sus autoridades dicho ordenamiento legal, son:

- a) Presidente Municipal;
- b) Secretario del Ayuntamiento
- c) Tesorero Municipal;
- d) Secretario de Obras Públicas;

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 34 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 21 de octubre del 2013.
---



**AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- e) Secretario de Desarrollo Económico; y
- f) Secretario de la Contraloría

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 14, 15, 17 y 20 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, este Ayuntamiento constituye el Comité de Análisis y Evaluación de Proyectos de Asociación Público Privada **como un órgano de carácter consultivo y de opinión con el propósito de auxiliar en los procedimientos de autorización de proyectos sin facultades de decisión** y estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias municipales: con voz y voto la Tesorería Municipal, quien presidirá las sesiones; la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Económico; y con voz solamente, la Secretaría de la Contraloría. Cada titular podrá nombrar a su suplente en el Comité de Análisis y Evaluación de Proyectos de Asociación Público Privada, quien tendrá un nivel mínimo de Director. Podrán ser invitados a dicho Comité, el titular de la dependencia usuaria o requirente del proyecto de que se trate y el Secretario de Administración, quienes tendrán derecho sólo a voz.

**TERCERO:** Las obligaciones y facultades correspondientes serán ejercidas por las autoridades mencionadas en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre en observancia a lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León.

**CUARTO:** Se turne el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y 76, fracción VI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, publíquese en el la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 18 de octubre de 2013. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Presidente/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ (RÚBRICA EN CONTRA)".

**PUNTO CUATRO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida se le solicita a la ciudadana Presidenta Municipal clausure los trabajos de esta sesión".

Acto seguido la C. PRESIDENTA MUNICIPAL manifestó: "Agotado el asunto único de esta Sesión y siendo las doce horas con trece minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, solicitándoles permanezcan en sus lugares ya que en unos momentos más daremos inicio a la siguiente Sesión Extraordinaria programada para esta misma fecha- Doy fe.- - - - -"

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 34 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 21 de octubre del 2013.</p>
--